

res, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 840, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a varios Cónsules Honorarios acreditados en el país.

(G. O. Nº 9221, del 14 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 840

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores John Steendijk Koen, Manuel Handan Botto, Francisco de Brito Geraldés, Werner Frankenberg, Huáscar Rodríguez, Duncan McCum Reid, E. T. Heinsen y Antonio Oliva Grisolia, Cónsules Generales Honorarios de los Países Bajos y de Honduras, Cónsules Honorarios de Portugal, Noruega y Guatemala y Vicecónsules Honorarios de Su Majestad Británica, de los Países Bajos y de Italia en Puerto Plata, respectivamente;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1932; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO.—Se concede a los señores Koen

Steendijk y Manuel Handan Botto, Cónsules Generales Honorarios de los Países Bajos y de Honduras, respectivamente, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial.

ARTICULO SEGUNDO.—Se concede a los señores Francisco de Brito Geraldés, Werner Frankenberg y Huáscar Rodríguez, Cónsules Honorarios de Portugal, Noruega y Guatemala, respectivamente, y a los señores Duncan McCum Reid, E. T. Heinsen y Antonio Oliva Grisolia, Vicecónsules Honorarios Británicos, de los Países Bajos y de Italia en Puerto Plata, respectivamente, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 841, que concede incorporación a la Respetable Logia Restauración N° 11.

(G. O. N° 9221, del 14 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 841

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la